

# NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DIARIO DE LA MAÑANA.

Cádiz y sábado 11 de marzo de 1837.

Hoy es san Enlógio, presbítero y santa Aurea, vírgen.

El jubileo está en la iglesia de San Lorenzo.

## EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 8 minutos de la mañ.  
Se pondrá..... á las 5 y 52 minutos de la noeh.  
La Luna sale..... á las 8 y 37 minutos de la mañ.  
La Luna se oculta á las 11 y 12 minutos de la noeh.  
Hoy tiene la Luna 6 días.

## MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 5 y 26 minutos de la mañ.  
Primera baja á las 11 y 37 minutos de la mañ.  
Segunda alta á las 5 y 48 minutos de la tard.  
Segunda baja á las 12 y 1 minutos de la noeh.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el des-acho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en la de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

## PARA EL NOTICIOSO.

¡Hé ahí vuestra obra, hombres libres, que os habeis distinguido con varios colores y en distintos partidos! El error os ha guiado; la desunion nos ha perdido!

La Constitucion va á desaparecer para siempre del suelo que la dió el ser; y ese monumento glorioso para la nacion y objeto predilecto de adoracion para los buenos españoles, va á ser reemplazado por un código que por absurdo, caprichoso y extraño á los intereses del pueblo español (que tantas veces ha sido engañado pérfidamente con promesas hijas del miedo y de las circunstancias), parece imposible que sea obra de sus representantes, que muy pronto se han abrogado facultades que no les concedieron sus poderantes. Derechos violados, seguridad perdida, la prensa muda, la santa libertad hollada y nuestras dulces esperanzas convertidas en polvo, en humo, en ilusion, en nada. ¡Hé aquí, liberales, los mortíferos efectos de vuestra funesta desunion, que ha servido de arma poderosa á los desafectos á nuestra ley fundamental y á los antipodas de las garantías socio-populares!

La libertad no puede aclimatarse, conservarse en un pueblo donde reina el error y la desunion. El genio del mal, el agente de la discordia ha presidido los destinos y actos de la infortunada Iberia con fructífero éxito; y tomando diversas formas y adoptando el language conveniente, ha indispuerto los ánimos con admirable acierto, ha dirigido sus tiros con diestra mano, ha destruido la armonía, ha esparcido el desorden, ha cundido la desavenencia, y triunfante y victorioso ya ocupa su mansion favorita, desde donde con sonreir maligno se goza en el inmenso mal que ha producido. La caja de Pandora ha sido abierta por la desunion. La máxima maquiavélica divide et impera, se ha visto cumplida entre nosotros, y el engrandeci-

miento de ciertos hombres se fundará sobre nuestra ruina, por la fatal desunion. ¡Y que solo una vez se unieran los españoles! ¡Que la unisona opinion los hiciera entonces formidables é invencibles! ¡Y para qué?... ¡Para forjarse la enorme cadena cuyos eslabones no han podido romper, y que ahora reforzarán los hombres de setiembre, los hombres del poder!!!

No bien cicatrizadas las profundas y anchurosas heridas que el magestuoso pecho de la patria entonces, y despues, y siempre recibiera, por ceñir la diadema en la cabeza de su verdugo; de aquel que de modelo perfecto de iniquidad sirviera, otro protervo vino á obscurecer sus abominables hechos y á sumir á la matrona escelsa en el dolor y el llanto. Un fementido, hipócrita, traidor de maldicion cubierto, con negras tramas esparció en su esplendoroso torno el espanto y el luto, llamándose su señor con torpe imprudencia.... ¡Y quién alentó su arrogancia insana?... ¡Quién toleró con apatia el considerable aumento de sus estúpidos partidarios?... ¡Quién originó su dilatada y pacífica estancia en el territorio hispano?... ¡Quién?... ¡La desunion, pérfidamente fomentada y dirigida por la ambicion, la ingratitud y el dolo de los sectarios del retroceso en sus distintas denominaciones!....

¡No cantará insolente el tirano su fatal victorial! ¡Ni sus satélites viles, fascinados le aplaudirán! ¡Y hasta el último átomo de su sangrienta esperanza, quedará deshecho!... Pero ¡ah, españoles! Ved en el cielo las almas gloriosas de las innumerables víctimas iamoladas por la causa que juramos defender á todo trance, que exalaron su postrimer aliento en los cadalsos y en los combates: ellas os observan, y temen que en vano abandonaron sus cuerpos y con su heroica sangre se regó en vuestro suelo el árbol de la LIBERTAD, para que un día su som-

bra augusta cubriese á la infeliz España. Ved, si, los espectros de aquellos mártires preclaros cómo se lanzan de sus tumbas al veros perseguidos y vulnerados por las clases privilegiadas; y que con voz terrible y penetrantes acentos, os dicen:—“¡Desgraciados! ¡La indiferencia, el olvido, y hasta el cruel desprecio de los que por su inhumano influjo se os dicta una ley que os considera de inferior condicion, será la recompensa merecida á tantos sacrificios, á tantos prodigios de valor, á tantos sufrimientos y á tanta desolacion!!! Mas todavía estais á tiempo de recuperar el tesoro que habeis perdido: aun podeis poseer el objeto precioso de vuestras delicias. Sabed que la union os hará respetables, porque de ella dimana la fuerza: por la union vuestros justísimos clamores serán escuchados: de la union os redundarán beneficios incalculables, y con la union conseguireis aniquilar á los falsos apóstoles, arrancar la máscara que encubre á los hipócritas que pululan entre vosotros, y triunfareis, en fin, de los enemigos del progreso á que aspirais. Union, españoles, y la salud de la patria será la suprema ley.”

Y cuando hayan sido recogidas estas palabras de salvacion por los que habitan la tierra, llenos de celestial júbilo volverán los mártires de la libertad á reposar en la mansion de los justos.

## ESPAÑOLES.—

Jurad en los altares de la patria  
Ser libres ó morir: las fuertes manos  
Contra la tiranía la espada empuñen  
Y tiemble á su brillar, y palidezca  
Al mirar vuestra faz aterradora:  
A la patria mirad que encadenada  
Los brazos tiende, y vuestra ayuda implora.  
Caiga el tirano, y húndase en el polvo  
De que por mal de la nacion saliera,  
Y perezca hasta el nombre detestable  
Del vil usurpador, y guerra fiera!  
Jurad por siempre á la opresion tirana:



Reine sola en vosotros soberana  
La ley igual que juzga, y que protege.  
Así del universo que os contempla  
Y un grande ejemplo aguarda de vosotros,  
Sereis la admiracion, y por dó quiera  
El renombre español que en once años  
De oprobioso baldon cubierto fuera,  
Pronunciarán con labio respetoso  
Los pueblos todos que la tierra habitan;  
Y ejemplar tan espléndido y glorioso  
Seguirán encendidos á porfia,  
Rompiendo todos la cadena impía  
Que les cargara el despotismo odioso.

*Un libre.*

## ACTOS DEL GOBIERNO.

*Ministerio de la gobernacion de la península.—Cuarta seccion.—Circular.*—El señor secretario del despacho de la gobernacion de la península dice con esta fecha al señor presidente de la direccion general de estudios lo que sigue:—

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de una consulta del gefe político de la provincia de Córdoba, relativa á si deben ó no extinguirse las comisiones provinciales de instruccion primaria, una vez restablecida en su fuerza y vigor la ley de 3 de febrero de 1823; y S. M., conformándose con el dictámen de esa direccion general, se ha servido resolver, que por ahora y hasta que las Cortes decreten lo conveniente acerca del plan general que les ha sido presentado por el gobierno sobre este importante ramo, no se haga novedad en el particular; debiendo sin embargo las diputaciones provinciales ejercer su vigilancia y autoridad sobre las espresadas comisiones, para cuidar de que cumplan con su encargo, ó representar á S. M. lo que crean oportuno acerca de los defectos ú omisiones que observaren en ellas.

De real orden, comunicada por el espresado señor secretario del despacho de la gobernacion de la península, lo trasladó á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1837.—El gefe de la seccion, Juan Suñer.—Señor gefe político de....

*Segunda seccion.—Circular.*—El señor secretario del despacho de la guerra con fecha 18 del corriente comunica al de la gobernacion de la península la real orden que sigue:—

En los hospitales militares del ejército de operaciones del norte se experimenta notable falta de hilas, vendajes y sábanas. Por este ministerio y por el de hacienda se han dictado las disposiciones mas enérgicas para abastecer á aquellos establecimientos de tan indispensables artículos; pero ni los esfuerzos de la administracion militar ni los que han hecho también varios individuos y corporaciones cercanas al teatro de la guerra, han sido suficientes para conseguir el fin que se desea. La maternal solicitud de S. M. la Reina Gobernadora no consiente que se omita medio ni diligencia que pueda conducir al alivio de los bizarros soldados que con tan perseverante lealtad y ardiente denuedo derraman

su sangre generosa en defensa de la causa santa de la libertad y del trono de su augusta Hija; así es que obedeciendo á sus benéficas inspiraciones, manifiesto á V. E. ser su real voluntad que por el ministerio del cargo de V. E. se haga la oportuna comunicacion á todas las diputaciones provinciales del reino para que conmoviendo el patriotismo de los vecinos de las capitales, les esciten á la inmediata entrega de hilas, vendajes y sábanas con destino á los referidos hospitales del ejército de operaciones del norte, inculcando en su ánimo el relevante servicio que harán con tales donativos en vísperas de abrirse una nueva campaña, cuyos no dudosos triunfos han de comprarse sin embargo con la sangre de no pocos valientes precisados á buscar el alivio de sus gloriosas heridas en los hospitales militares. Por último quiere S. M. que diga á V. E., que á proporcion que las mencionadas diputaciones vayan reuniendo los insinuados artículos, los entregarán á los intendentes de las provincias, para que estos los remesen á la plaza de Santander á disposicion del ordenador del precitado ejército de operaciones del norte, quien cuidará de su distribucion entre los hospitales del mismo.

Lo que de real orden comunicada por el espresado señor secretario del despacho de la gobernacion trasladó á V. S., para que haciéndolo saber á esa diputacion provincial, dicten de acuerdo las medidas que crean conducentes á que se llenen en un todo los filantrópicos deseos de S. M. en beneficio de la benemérita clase militar que tantos dias de gloria está dando á la patria. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de febrero de 1837.—El gefe interino de la seccion, Pedro José Villena.—Señor gefe político de....

*Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.*

Capitanía general de Galicia.—Esce-lentísimo señor:—El comandante general de la provincia de Lugo con fecha 23 del corriente me comunica la satisfactoria noticia de que en la tarde del 20 ha sido batida y dispersada por la columna de Sarria la gavilla del famoso cabecilla Manuel Perez, quedando él con otro mas muerto en la accion, y en cuyo monstruo, harto conocido por sus crímenes y mucha influencia entre las hordas del vandalismo, han perdido los facciosos el corifeo de la rebelion y los distritos de Sarria y Valle de Lemus respirarán la libertad, no existiendo ya el mayor enemigo de su reposo: que el 17 fué pasado por las armas en Monforte el faccioso y ladrón Francisco Losada: que la mayor parte de los partidos de aquella provincia continúan en la mas perfecta tranquilidad; y que se han presentado 10 rebeldes á indulto en Monterroso y dos en Camba.

El comandante militar de Santiago en oficio de 21 del actual me dice que al amanecer del 17 divisó la primera

columna dos facciosos de caballería que consiguieron huir y ocultarse de su persecucion abandonando sus caballos y armas, y que desde el parte anterior se han presentado á indulto dos al comandante del destacamento de Arzúa, é igual número en aquella comandancia militar.

Finalmente, de los últimos partes del comandante general de la provincia de Orense, recibidos en esta capitania general, resulta haberse presentado tambien en aquella ciudad á indulto un eclesiástico y un estudiante, lo mismo que han verificado al alcalde de Cortegada otros varios, y tres procedentes de la gavilla del canónigo Martínez Villaverde al comandante del destacamento de Coira en el partido de Carballino.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. á fin de que digne elevarlo al superior conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 25 de febrero de 1837.—Esce-lentísimo señor.—P. A. y D. del S. C. G.—Francisco Javier de Mendizábal.—Esce-lentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

*Madrid 28 de febrero.—Dedicatoria.*—Siempre fuiste, pueblo español, enemigo de la mentira. Tu honradez, tu candor, tu lealtad, tu amor á Dios, origen eterno de la humana felicidad, han sido largo tiempo proverbiales. Algunas veces te has separado, sin embargo, del camino de tu salvacion; algunas veces has sacrificado ante Moloc; algunas veces has sido cruel como la idolatría; pero aun así serias inocente si inocente pudiera ser el pecador. Te dejaste llevar de aduladores sagaces y corrompidos, que introdujeron en tu pecho la ponzoña del engaño; y entonces ya no fuistes aquel pueblo heróico, sensato y generoso que admirara el mundo y recompensara la Providencia con incommensurable bondad. Entonces un favorito vil te adornó con aromas de un placer liviano; conociste su astucia, es cierto: pero fué tarde. En vano te incorporaste: en vano agitado interiormente y atónito, separada de la frente la hermosa cabellera, alcanzaron á ver tus ojos el profundo abismo á que te conducía el péculante mayor. Tus esfuerzos, tus grandes hechos de armas, tanto sufrimiento, tanta sangre vertida por la patria, ¿de qué te sirvieron? ¿Fuiste mas feliz? ¿Fuiste mas sabio? ¿Fuiste mejor? No. Los sofistas se apoderaron de ti; trastornaron tu inteligencia con máximas lisonjeras y mentirosas; te llamaron omnipotente, infalible; como si fueras Dios, y despues te abandonaron ¡imbéciles! en manos de la degradante estupidez.

Pueblo español, despierta, ama el trabajo, y toma para siempre por guía la razon fortalecida por la verdad eterna. Solo así podrás ser humano. Solo así podrás ser bueno, sabio, feliz..... ¡Tolle, lege!—Los reductores de la Verdad.



¡Bravo! duermes como un *estacionario*, y robas á la inteligencia el tiempo precioso que consumes inactivo en medio de la luz. Levántate, desventurado, todo se sabe ya.—¿Qué se sabe?—Que eres uno de los redactores de la *Verdad*.—¡Importante descubrimiento! ¿Y qué me quieres decir con eso?—Que es preciso que yo sepa quiénes son y adonde están las once *capacidades* restantes.—Pues lo primero ni lo sabrás tú, ni el mismo *don Pío*, *Pita*, *Pizarro*. Son *especialidades* incógnitas, que se hallan ahora gozando la dulzura de un sueño infantil, que mí me has interrumpido; y á lo segundo quedas por consiguiente contestado; y déjame dormir, y vete con un millon de... santos.—Acaba de conocerme: soy escritor de *ocultis* y quiero ser tu colaborador; quiero participar de tus peligros y fatigas; quiero beber contigo la amarga pocima de la desgracia; quiero comer contigo el humillante pan del extranjero; quiero ser, ya lo he dicho, tu colaborador político.—¿Cómo! ¿qué estas diciendo! ¿Tú mi Pí-lades, mi hermano de armas?

“*Fugite facciosi, trans marem fugite presto!*”

¿Quién, dulce amigo, osará resistir nuestro *biplumeo* esfuerzo? ¿En dónde están nuestros enemigos? Desaparecieron... ¿No los ves huir? *Fugite*, misera- bles, *in infernum*, que vuestra hora lle- gó...! Pero sentémonos, yo en la cama y tú en esa silla; deliberemos. La cosa es mas seria de lo que tal vez imaginas: se trata de *imprimir* la verdad en este mundo de embrollos; la verdad sea ó no del agrado de todos los bullangueros y tragalistas de la tierra, nacidos ó por na- cer, ora el destino los tenga encumbra- dos en las olímpicas regiones de la ad- ministracion, ora la tiranía espantosa de la *aristocracia*, del *feudalismo actual*, los haya condenado á embadurnar sus populares magestuosas manos en el in- mundo tren de *Sabalini*. Siéntate, gar- zon del siglo XIX, siéntate y delibera- mos.—¿Qué es deliberar? Tú, hijo de la guerra, tú mas avezado á tratar las ar- mas que á tiznar papel, ¿tambien eres por ventura, de los que deliberan cuan- do sus adversarios discurren á garrota- zos? ¿No conoces la reciente historia de *gingarzzin*? Voy á contártela.—Calla, todo lo sé. ¿Y quien ignora las *financieras* que la precedieron? Nadie; pero yo no tomo ni tomaré jamas ejemplo de los ma- los; tú tampoco, mi doncel querido; nues- tra mision es de paz.

Por *paz* suspira la doliente esposa,  
Por *paz* el padre que á sus hijos ama,  
Por *paz* humilde el sacerdote clama;  
¡Por *paz* divina al suelo delicioso!

No me hables de nada mas. El *progre- so* que mi patria necesita, es paz.—Y justicia que la afiance, y orden.—Cierto; sin justicia, sin orden, no puede haber paz.—Y orden arriba y abajo, en los que mandan y en los que obedecen, *en la administracion y en el pueblo*.—Corrien- te, corriente.—Y moralidad, y antece-

dentes de moralidad.—¡Bravo! esos son casi los únicos antecedentes que yo exigiria de los gobernantes; quedamos aveni- dos. Desde hoy, pues, defenderemos la paz, la justicia, el orden, la moral, y la religion que es su fuente legítima. Obe- dezcamos las leyes por malas que sean; pero aspiremos á mejorarlas siguiendo el camino mismo que ellas nos trazan. Si, esa sea nuestra bandera, y no temamos ¡voto á brios! las amenazas de nadie: re- chacemos los errores con buenas razo- nes, y la fuerza con la fuerza.—¡Eso sí! no mas humillaciones, no mas mise- rias...! Hagamos ver al mundo que tam- bien los hombres honrados, vencedores ó vencidos, sienten cuanto es preciso latir su corazon con energía: que no temen la muerte, porque el honor es su vida: que desean el sosiego, pero el sosiego no- ble, sólido y glorioso de la virtud; no el egoista, hipócrita y vergonzo del crí- men.—¡Bravísimo! Estamos conformes: la teoria, para nosotros, queda definiti- vamente acordada. Ahora falta la prácti- ca, el tipo personal.

¿Seremos *Ceistas*?—¡Tontería!—¿Ro- sistas?—Ni eso.—¿*Torenistas*?—No hay para qué.—¿*Izuristas*?—Delirio.—¿*Men- dizabalistas*?—¡Vive Dios! Otra cosa lue- go.—¿*Calatravistas*?—No somos escép- ticos.—¿*Lopiztas*?—¡Guai, que miedo...! —¿Pues qué seremos?—Seremos, sere- mos...—No hay que romperse la cabe- za: NOSOTROS seremos NOSOTROS; y la verdad, la razon, la conveniencia pública (*no la de ningún partido*), esclu- sivamente serán nuestra divisa.

## CORTES.

Sesion del 2 de marzo.

Se abrió á las doce y media y se aprobó el acta de la anterior.

El señor secretario Laborda da cuenta de al- gunos expedientes.

No se admite á discusion la proposicion del señor Abargues para que el gobierno introduzca en las provincias rebeldes el mayor número de ejemplares posible de la Constitucion presen- tada por la comision de la misma.

El señor Osca deposita en la mesa una esposi- cion de la diputacion provincial de Valencia, en la que piden se supriman los diezmos y pri- micias.

El ayuntamiento constitucional de Segorve se dirige á las Cortes para que se ponga un térmi- no á las violencias que está cometiendo el grupo de provisiones don Luis Martinez.

Pasa á la comision de poderes la renuncia que hace del cargo de diputado don Estanislao Ron, electo por Oviedo.

Se aprueba el dictámen de la comision de le- gislacion, que propone que no pueden ser con- siderados comprendidos en el artículo 328 de la Constitucion, los vocales de la junta de comer- cio de Barcelona que por este cargo creen es- tar exceptuados de municipales.

Habiéndose dado cuenta de dos dictámenes, uno de la comision de Milicia-Nacional, que quedó sobre la mesa, y otro de la de hacienda y negocios eclesiásticos, que se mandó imprimir y repartir.

Se pasa á la orden del día, que es la conti- nuacion del dictámen de la comision sobre re- validacion de las sentencias ejecutoriadas en la época constitucional.

El señor Gómez Acevo se opone al dictámen, advirtiendo que los reyes de España han tenido facultad concedida por las leyes de partidas pa- ra que se abriesen juicios concluidos y se re- visasen causas ya ejecutoriadas. Esta auto- ridad, dice, era tan estensa que lo estaban para abrir nuevamente pleitos ya ejecutoriados y

concluidos, y que se revisen sus sentencias. Añade mas, que aun cuando no hubiese tal autorizacion, y este acto lo fuese de la tiranía mas atroz, que debían respetarse sus consecuen- cias, porque era un hecho reconocido y consu- mado. Halla sin embargo que haciendo dos sen- tencias, ambas justas, legales y reconocidas, es necesario salir de este paso, para que no se favorezca enteramente á unos á costa de los otros, para lo cual no encuentra mas que un ca- mino, á saber, que los juicios se abran de nue- vo, se ventilen las cuestiones en los tribunales y una sentencia solemne, definitiva, reconozca el derecho de cada uno.

El señor Fuente Herrero, como individuo de la comision, dice que esta reconoció, desde que vino la consulta que ha motivado el dictámen, el gran principio en legislacion, el gran principio que debe dominar en las leyes, á saber, que éstas no tienen efecto retroactivo, el cual ha te- nido presente la comision, consignándolo en su artículo primero.

Los señores, añade, que han combatido el dictámen han imputado á la comision una inten- cion que no ha tenido, la han imputado aquello mismo que queria reformar, es decir la han tra- tado de reaccionar y de invasora de hechos cons- umados, cuando no trata mas sino de que estos hechos desaparezcan porque no podia exis- tir, pues si bien Fernando VII reasumió en sí el poder legislativo, lo reasumió de echo, mas no de derecho, y por consiguiente no estaba fa- cultado para decretar la real cédula que abrió de nuevo estos juicios.

El señor Turancon se hace cargo de la cues- tion que se discute y halla que es de la mayor importancia y tan delicada, que merece toda la consideracion y reflexion por parte del Con- greso: que ni el remedio propuesto por la comi- sion le satisface, ni tampoco el propuesto por los señores que impugnan este dictámen. Opina por lo tanto que es necesario poner la cuestion en otro terreno, y examinarla bajo diferente punto de vista, sin echar en olvido la conve- niencia y utilidad pública.

El señor González (don Antonio) apoya el dictámen, fundándose en que no hay facultades en el rey para abrir de nuevo juicios fenecidos; pues de admitirse el principio de que un rey ab- soluto pueda hacer abrir los juicios ya termina- dos, se da origen á males que trastornarian la sociedad hollando todos los principios de política y conveniencia pública.

El señor presidente anunció la suspension de esta discusion.

Entró á jurar y tomó asiento un señor dipu- tado.

Se leyó el dictámen de la comision de legis- lacion sobre los dos magistrados que se han nombrado para la audiencia de Madrid reduci- do: primero, dichos dos magistrados gozarán el sueldo prefijado por la ley de presupuestos para el año 37. Segundo, los jueces que se juz- gue necesario nombrar, serán sustitutos y go- zarán la mitad del sueldo. Y tercero, esta dispo- sicion se entenderá provisional.

El señor Pizarro se opuso, fundándose, en- tre otras cosas, en el inconveniente que resul- taria para la recta administracion de justicia que se sirvieran las plazas de la magistratura por sustitutos que tengan la mitad del sueldo, y el mismo trabajo que los propietarios.

El señor ministro de gracia y justicia hizo al- gunas observaciones en apoyo del dictámen, manifestando que es necesario que esté comple- to el número de magistrados y que éstos se hal- len en su escala.

En cuanto á la dotacion cree que debe ser igual á la que gozan los demas, en que está conforme con el señor Pizarro, y concluye que cree muy conveniente que los que vayan á ser- vir interinamente las plazas de las audiencias tengan el mismo sueldo que los propietarios.

Se suspendió esta discusion, y se levantó la sesion á las cinco menos cuarto.

## REMITIDO.

Señoreditor del *Noticioso*.—Antes que se concluya la libertad de escribir y de pensar, hágame usted el gusto de publicar con letras bien gordas, para que se im- pongan las autoridades á quienes corres- ponda, si hay algun privilegio concedi- do á los individuos que, perteneciendo



á la Milicia-Nacional y están inscriptos en los batallones primero, tercero y artillería, puedan tener el permiso ó como sea, de poner sustitutos, unos para el servicio y otros no hacer ninguno por medio de una gratificación mensual, quebrantando así el artículo 161 del reglamento que prohibe toda clase de desembolso. Digo esto, porque los inscriptos en el segundo batallón no gozan de aquel beneficio, llevándose el servicio con un rigor que toca á demasía, no se puede poner sustituto, faltar á ejercicio &c. &c. No es mi ánimo ofender al digno caballero que lo manda; pero sí el quejarme para que todos seamos gobernados de un mismo modo y ley, y ya que el señor alcalde primero ha tomado tan á su cargo el cumplimiento del reglamento en la parte que le toca, lo haga también en que todos le cumplan en la suya ó hacer haya para unos la tolerancia que para otros.

Algo de lo espuesto se observará el día de San-José si hay formación: cuántos de los que hoy constan en los batallones veremos de paseo, y otra porción duplicada de los que formen lucirán al lado de las señoras, mirando de lejos la línea de parada, sin acordarse, con disimulo, que la ley los llama al servicio? ¿Que buen día de leva municipal para inscribir á quien corresponde el servicio? ¿Y porqué las autoridades á quienes corresponde no miran por el bien y alivio del miliciano actual, haciendo cumplir las órdenes repetidas que hay sobre aumento de milicia?—De usted su amigo—*El miliciano.*

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Con fecha de 24 de febrero próximo pasado, dice á este ayuntamiento la excelentísima diputación provincial lo siguiente:—

"Impulsada la diputación provincial por el señor intendente de rentas á fin de que, por cuantos medios estén á su alcance, estimule á los prestamistas de los doscientos millones pedidos por el gobierno para que realicen la totalidad de sus respectivas asignaciones, que con igual objeto les dirigió por sus circulares de 9 de diciembre y 30 de enero último, insertas en los Boletines oficiales números 101 y 9. El jefe de la hacienda nacional, á quien está cometida la recaudación del empréstito, se queja de las dificultades que bajo distintos conceptos le oponen los morosos, para eludir la entrega de las cuotas que por vía de anticipación á sus contribuciones, reclaman las urgentes y perentorias necesidades de la patria: entre aquellas indica como la mas general el tener algunos entablada demanda de agravios en el repartimiento ante esta corporación.

El gobierno insta sin cesar por los recursos que le son indispensables para concluir con la guerra civil, origen de todos males, y que se hará cada día mas atroz y desoladora, si oportunamente no acudimos con los auxilios necesarios para extinguirla. El señor intendente se halla en una posición difícil y comprometida, esquivando siempre los medios violentos y coactivos con aquellos que por no hacer á tiempo un momentáneo sacrificio en parte de su fortuna, aventuran el todo de ella y la suerte general de la patria; y la diputación para evitar que la reclamación de agravios sirva de pretexto para que el empréstito no se realice, se ve en la dura precisión de declarar una vez por siempre, cuán imposible le es atender á esta clase de solicitudes, sin hacer nacer por cada una que falle en favor del peticionario, otras tantas

cuantos sean los recargados por la disminución que á aquél se le otorgue.

La diputación y la junta de armamento se despojaron de las facultades que el gobierno les concedió para hacer el repartimiento individual, y solo tomó á su cargo el de las cuotas para cada pueblo; sobre estas, pocas é infundadas han sido las quejas, sobre aquel existen infinitas; pero todas han sufrido el juicio de revisión ante los ayuntamientos y juntas repartidoras: allí han sido rectificadas por sus jueces inmediatos las que no merecían, y desatendidas las que no. ¿Qué mas pudo hacer esta corporación en obsequio á la equidad y la justicia que poner la distribución en manos de los mismos que iban á verificar la anticipación? Todas las clases tenían en la junta los representantes que quisieron elegir: si estos cometieron errores será posible poseer desde aquí mejores y mas exactos conocimientos de las personas y de las cosas? Imposible es que así suceda, y si el empréstito se ha de realizar, preciso es que cesen y se den por ineficaces las repeticiones y las quejas por agravios que se multiplicarán siempre hasta el infinito, y concluirán por hacer ilusorio este importante servicio.

La diputación está penetrada de que existirán errores y cálculos aventurados sobre la posibilidad de cada prestamista al hacerle la asignación: que por resultados de estas equivocaciones habrá también algunas solicitudes justas y fundadas, entre el cúmulo inmenso de las que se han dirigido á esta corporación, pero ¿por mas que la operación del repartimiento se repita y se rectifique tantas veces cuantas el gobierno quiera, y los interesados deseen, dejarán de hacerse reclamaciones? No, al contrario: estas se aumentarán cada vez mas, porque la indemnización de uno por precisión ha de lastimar á muchos.

Trátase de un empréstito pecuniario, realizable en un periodo determinado y perentorio, este por necesidad ha de recaer sobre los tenedores del efectivo: la posesión de esta especie no puede fundarse mas que sobre probabilidades y conjeturas; ningún dato estadístico puede ofrecer otra cosa que meras inducciones, tanto mas infalibles cuanto que las clases mas adineradas suelen ser las que menos propiedad territorial y aun industrial representan, particularmente si hacen su giro sobre cambios.

Un pequeño esfuerzo mas es preciso de parte de todos si se ha de salvar la patria. Bilbao, la invicta Bilbao reclama imitadores; allí se aventuró el todo por el todo; allí fueron los sacrificios de otra generación: una comparación con ellos nos traerá un conocimiento favorable. Cózár ha sido entregado á las llamas; este funesto ejemplo nos patentiza igualmente cual será la suerte de la patria si sucumbimos bajo la inexorable cuchilla de las bordas fanáticas. Nada mas pueda la diputación provincial decir á los habitantes de los pueblos que tiene la gloria de representar, su pesar llegaría al colmo si alguno es capaz de mostrarse indiferente á su voz y presentar el triste ejemplo de que solo el rigor lo hace entrar en sus deberes.

Todo lo que la diputación ha acordado comunicar á V. SS. para que haciéndolo publicar inmediatamente, llegue á conocimiento de los interesados que tienen pendientes reclamaciones, y sepan que la diputación no puede acceder á ellas, se eviten nuevos recursos en lo sucesivo, y tengan cumplido efecto las miras del señor intendente, sin obligarle á dictar medidas que le serian sobremanera sensibles."

Lo que publica el ayuntamiento por medio del presente, para la comun inteligencia de los individuos á quienes pueda corresponder.—Cádiz 8 de marzo de 1837.—*José María Retortillo*, alcalde primero.—*José Sanchez Rendon*, secretario.

Para que no pueda alegarse ignorancia por parte de los interesados, y para el debido conocimiento del público, ha fijado esta corporación á las puertas de sus casas capitulares, y en los demás sitios acostumbrados, lista nominal de los quintos comprendidos de los números 1 al 1000 que no han podido ser habidos para su ingreso en caja, citándolos para que en el término improrrogable de seis dias, contados desde el día 9 del actual, se presenten á cu-

brir sus plazas; en el concepto de que el que no lo verificase será declarado prófugo, publicándose sus nombres en los periódicos. Cádiz 10 de marzo de 1837.—*José María Retortillo*, alcalde primero.—*José Sanchez Rendon*, secretario.

**AVISO.**—Por providencia del señor juez primero de primera instancia de esta plaza, ha sido nombrado tutor de los menores hijos de don Manuel Martin de Barbado, don Francisco Javier Gonzalez; quedando separado don José María Tirado de dicha casa, y anulados los poderes que le habia conferido la señora viuda del mencionado Barbado. Cádiz 10 de marzo de 1837.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

##### Buques entrados.

De Gibraltar en 2 dias místico español el *Gudiano*, capitán don Domingo Camoyan, con papel y otros efectos á don Pascual Jordan.

Y siete embarcaciones menores españolas de levante, que quedaron ayer fondeadas en la costa de canal.

#### NOTICIAS PARTICULARES.

**AVISO.**—Desde el Hospicio hasta la Catedral se ha extraviado ayer una PULSERA DE ORO labrada: en el broche tiene el retrato de una niña, y una cadena de oro con un guardapelo cuadrado del mismo metal. Mucho se agradecerá á la persona que se hubiese encontrado dicha alhaja, tenga la bondad de entregarla en la calle del Vestuario, número 82, casa de las señoras de San-Quirico, donde se le darán mas señas de la prenda perdida y una buena regalia por su hallazgo.

**AVISO.**—A la señora doña Juana Maestre tienen que comunicarle asuntos que la interesan en la calle de Murguía, número 971, frente á la puerta principal del café de Apolo.

**AVISO.**—En el almacén bajo de la Muralla frente á la callejuela del Negro de Juan Antonio Luque, se venden BOTIJAS DE ACEITUNAS GORDALES á dos reales y medio, y CUNETES de aceitunas de la Reina á siete, todo de superior calidad como cuanto se vende en dicho almacén.

**AVISO.**—Quien tuviese una MESA DE JUEGO DE VILLAR, provista de tacos, bolas y demas enseres, y quiera venderla con mucha equidad, podrá avisar el sitio donde pueda verse dicha mesa, en la calle del Laurel, casa de la Rincónada, número 127.

**Línea peninsular de vapores.**—El barco de vapor PENINSULA anunciado para salir hoy para Sanlúcar y Sevilla, no lo verificará hasta el domingo 12 á las doce y media, en atención á que los pasajeros, cuya comodidad ha consultado la empresa, no pueden ir abordo por el fuerte temporal que reina. Oficina calle de Guanteros, número 60.

**Línea peninsular de vapores.**—El barco de vapor inglés nombrado IBERIA de porte de 600 toneladas y fuerza de 200 caballos, su capitán R. D. Middleton, debió salir de Londres el 7 del corriente y de Falmouth en 10, se espera en esta hacia el 13 ó el 20 del mismo, desde donde saldrá, según costumbre, á las 12 horas de su llegada. Se despacha en la oficina calle de Guanteros, número 50.

**AVISO.**—Quien se hubiera encontrado un LIBRO DE ORACIONES manuscrito que se extravió el día 9 desde la iglesia de Capuchinos hasta la calle del mismo nombre, se servirá entregarlo en dicha iglesia, donde por hallazgo se le dará el valor de dicho libro.



# NOTICIOSO DEL PUEBLO.

## DIARIO DE LA NOCHE.

Cádiz y sábado 11 de marzo de 1837.

### Novedades del reino.

**Barcelona 16 de febrero.**—Tenemos á la vista cartas de Igualada en que se dice que Gurrea ha reducido á cenizas las principales guaridas del infame Tristany, como Fonollosa, Valmanya, Pradas, Arlebol, Castell-tallat y Gula, para aterrorizar á los malvados.

—Ha corrido la voz de que en Magrat se habia proclamado á don Carlos. De resultas salió ayer de este puerto un bergantín de guerra con 80 mozos de la escuadra. Parece, según otros, que al pasar Zorrilla por las inmediaciones de aquel pueblo, fusiló á dos nacionales; dicen que esto exasperó los ánimos, armandose toda la poblacion contra los tachados de carlistas, y resistiéndose éstos, resultando de ahí algunas desgracias. Es regular que se haya restablecido la tranquilidad con la llegada de los mozos. En todo caso, cuando se aclaren los hechos, creemos que desplegará la autoridad toda su energia.

**Babilonia.**—Bajo este epigrafe nos proponemos insertar, literalmente ó en extracto, todos aquellos pensamientos, actos gubernativos ó no gubernativos, discursos, proyectos &c. que deban ser contados en el infinito número de las extravagancias del espíritu humano; y como hasta la fecha no tenemos noticias de que ningún periódico en el mundo haya expresado legal y solemnemente su última voluntad el dia mismo de su nacimiento, creemos que el nuestro, descoado y un si es no es filósofo, ha incurrido en la pena de que se le tenga en justicia por extravagante, y en tal concepto publicamos aquí el siguiente:—

### TESTAMENTO DE LA VERDAD.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODO PODEROSO, AMEN. *Sepan cuantos* esta carta de testamento vieren, como yo LA VERDAD, de estado honesto, hija legítima de doce capacidades fijas y algunas eventuales, hallándome, á lo que entiendo, en mi entero y cabal juicio, memoria y entendimiento, tal cual Dios fué servido de dármele (que lo tengo á muy grande dicha en estos tiempos); temerosa de la muerte que es natural á todo periódico, y su hora incierta; creyendo, como firmemente creo, en todo lo que cree y confiesa nuestra santa madre iglesia, y deseando prepa-

rarme para lo que me pueda ocurrir en la peligrosa carrera que voy á emprender, y tener arreglados mis negocios para descargo de mi conciencia; he determinado ante todas cosas ordenar, como ordeno, mi testamento y última disposición en la forma siguiente:—

*Primeramente* encomiendo mi alma á Dios que la crió, y mi cuerpo á la tierra de donde ha salido; dejo la forma de mi entierro á voluntad de mis albaceas, y les prevengo que si en el acto de celebrarse mi funeral, se viese por casualidad en la iglesia al *hombre de setiembre*, lo suspendan hasta que se haya marchado, porque no tengo fe en sus oraciones.

*Item.*—Por cuanto yo tengo mis escrúpulos acerca de si he amado al *referido hombre* y demas señores que aparecerán de una lista que se encontrará entre mis papeles, con todo aquel amor con que los cristianos por nuestra ley debemos amar á nuestros prójimos, quiero que tan luego como ocurra mi fallecimiento se haga una consulta de teólogos, para que deliberen sobre si los precitados señores deben tenerse por *prójimos* míos ó no; y en el caso (que no espero) de que resuelvan que son *prójimos* míos, mando que se me digan quinientas misas rezadas porque mi purgatorio deberá ser largo; pero si resolvieren que no son *prójimos* míos, y resulta que no he cometido culpa en no amarlos como á tales, cumplirán mis albaceas con mandarme decir cuarenta misas.

*Declaro* que yo he determinado echarme al mundo desde el dia de mañana 1.º de marzo de este año de 1837, á predicar la verdad y sostenerla con todos mis esfuerzos, y declaro, para que conste en todo tiempo, que yo no estoy *filiado en ninguna sociedad*, ni pertenezco á ninguna *secta ni pandilla*, sino que yo soy yo, como cada uno es cada uno; y que en salir á luz no tengo otra mira que la de contribuir en cuanto pueda al bien de mi patria, *junto con el mio propio* (Dios lo haga bueno).

*Item.*—*Declaro* que yo no tengo en el dia ni pienso tener negocio alguno pendiente con el *hombre de setiembre*; pero si en lo sucesivo lo tuviere, y por mi fallecimiento encontraren mis albaceas que dicho señor debe dar cuentas, mando que no se las pidan, por cuanto yo no soy amigo de que se den *pasos en valde*.

*Item.*—Desde ahora para cuando deje yo de existir *declaro*, que si, lo que Dios no permita, alguna vez se viese en mis páginas algo que huela á lisonja ó adulacion al *hombre de setiembre*, ó al de las ruinas, que se entienda que cada y cuando que lo tal hiciere he perdido el juicio, y consiento en que se me tenga por loco.

*Item.*—Por cuanto yo estoy persuadido de que los dichos señores y otros compañeros no han hecho hasta ahora cosa buena, ni es facil que la hagan; y por cuanto podria suceder que la hiciesen, y que yo lo viera y no lo creyera; pido al TODO PODEROSO que me ilumine con sus luces á fin de que, si por un evento los *preñados señores y compañeros* hiciesen alguna vez algo de provecho, lo conozca yo en términos que pueda confesarlo y hacerles justicia, pues que mi ánimo es hacerla yo siempre y procurar que se haga á todo el mundo.

*Item.*—*Declaro* que yo en el dia tengo la dicha de estar libre de secuestros y empréstitos forzosos, por cuanto no poseo bienes de fortuna; mas por si Dios fuese servido de dármeles en lo sucesivo, y se encontraren algunos á mi fallecimiento, he determinado disponer de ellos en la forma siguiente:—

*Mando* en primer lugar cuatro ducados y tres docenas de bollos para que se repartan entre los monaguillos de las iglesias del pueblo en que acaeciére mi fallecimiento, cuyos dichos ducados y bollos quiero que gasten y coman con la bendicion de Dios y la mia en recompensa del encargo que les hago de que anuncien mi muerte con doble general de campanas; lo cual se entiende si para aquella época no hubiese dispuesto ya de todas las campanas el *hombre de setiembre* para atender á las urgencias del estado.

*Item.*—*Lego y mando* por una vez un doblon de á cuatro á cada uno de los magistrados de todos los tribunales y audiencias de España que lo son ahora, y que salgan en paz de las manos del señor *presidente* y demas *varones eminentes* que componen la junta de *purificacion* de los susodichos magistrados; y advierto á mis albaceas que no se asusten, porque no tendrán muchos doblones que dar.

*Item.*—*Lego y mando* por una vez un pavo relleno, aderezado en fonda ó *pastelería*, y con su pan y vino correspondien-



te, á cada uno de los ex-frailes y ex-monjas que acreditare estar pagado al corriente su pension cuando deje su alto puesto (si de dejar es) el señor actual ministro de hacienda: y prevengo á mis albaceas que no se asusten, porque no serán mucho los religiosos ni las religiosas que *coman del pavo*.

*Item*—Lego y mando por una vez medio ducado á cada uno de los oficiales del ejército que tengan onzas que guardar, y no tengan *cinto* en que guardarlas, para ayuda de comprar el dicho *cinto*:

Y cumplido y pagado este testamento, el *remanente* que quedare de mis bienes quiero que mis albaceas lo impongan en fincas, cuyo producto se invierta en un baile público con música y ambigú, para celebrar de este modo en el día correspondiente de cada año el aniversario del programa de *setiembre*. Para que tenga efecto *esta obra pia*, que es mi voluntad instituir, faculto á mis albaceas á fin de que otorguen la correspondiente escritura de fundacion, con las cláusulas y requisitos por derecho necesarios y renuncia de las leyes del *Fuero*, *Partida* y *Toro*, la *aténica O quita de Fidei y Usoribus*, los emperadores *Justiniano* y *Veleyano*, y demas del caso.

Y para cumplir y pagar este testamento nombro por mis albaceas de mancomun é *insolidum* al *Diario de avisos* y á la *Estafeta*, encargándoles que en los casos dudosos consulten con el *Constitucional*, y dándoles las facultades necesarias con prorogacion del término del derecho.

Y revoco y anulo todos mis anteriores testamentos, *codicilos* y disposiciones, para que no valgan, salvo el presente, que se guardará y cumplirá como mi última y final disposicion, que otorgo en esta villa de Madrid á los 28 de febrero de 1837.—YO LA VERDAD.

### Cádiz 11 de marzo.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

*Servicio para mañana*.—Gefe de día: don Cristoval Soler, mayor del tercer batallou de Milicia Nacional.—Parada: el segundo de dicha Milicia.—Rondas, contrarondas y capitan de hospital y provisiones: el de artilleria.

*Diputacion provincial de Cádiz*.—*Seccion de guerra*.—Circular.—Por el decreto de las Cortes de 25 de febrero último, sancionado por S. M. en 27 del mismo mes é inserto en la Gaceta de 1.º del corriente, se manda que se haga requisicion de caballos, á la que quedan sujetos todos los existentes en el reino que hayan cumplido cuatro años, cuya alzada sea de siete cuartas menos un dodo, y reunan ademas las cualidades necesarias para el servicio, de los cuales tomará el gobierno cinco mil, bajo las reglas, garantías y escepciones que en el mismo decreto se prescriben. Igualmente previene por su artículo cuarto que las diputaciones provinciales den parte al gobierno antes del 31 de marzo del número de caballos útiles que se hayan reunido, sin comprender los de los milicianos nacionales ni los caballos padres que á la publicacion de esta ley estén en ejercicio de tales, ó que se hallen por notoriedad destinados al mismo objeto.

La diputacion, penetrada de la necesidad de no perder un momento en asunto de tanto interes, mucho mas siendo tan breve el término que se la prescribe para dar al gobierno esta noti-

cia preliminar y necesaria para el resto de la operacion, sin esperar nuevas comunicaciones, y en vista solo de dicha Gaceta, ha acordado prevenir á los ayuntamientos de la provincia, que desde luego y sin levantar mano procedan á averiguar el número de caballos útiles que haya en cada pueblo y su término, y á pasar el resultado á esta diputacion, con la misma urgencia: en el concepto de que en el pueblo donde haya Milicia Nacional de caballeria se ha de hacer la requisicion con la intervencion del gefe mas graduado de ella.

Esta corporacion conoce que no puede fijar un término para que tenga efecto dicha operacion, porque debe variar mucho su duracion en los diversos pueblos; de suerte que en unos seria demasiado breve el que para otros fuera muy dilatado; y así no les prescribe otro que el que les dicte su celo siempre que la diputacion pueda tener reunidas las noticias antes del día 31 del corriente, que la está prefijado para pasarlal al gobierno.

Las Cortes, al acordar esta medida extraordinaria, han tenido por objeto el estermínio de los facciosos y la terminacion de la guerra civil: los pueblos son interesados en que tan grande empresa se consiga; para ello es necesario este nuevo servicio; los ayuntamientos que los representan deben disputarse el honor de ser los primeros á contribuir á su logro; la diputacion provincial así lo espera; mas si se equivocase pondrá á cubierto su responsabilidad haciendo conocer al gobierno cuáles pueblos se han hecho acreedores á la consideracion pública por su eficacia, y cuáles al desagrado de la nacion por su apatia.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Cádiz 10 de marzo de 1837.—El presidente, José Loredó.—Luis de Igartuburu, secretario.—Señores del ayuntamiento constitucional de....

Gracias á Dios que los *mercantiles* han dicho una verdad: en su diario de hoy aseguran que el redactor del *Noticioso* no padeció lo que ellos en Cádiz el diez de marzo de 1820, porque estaria en sus viages.... En efecto, el redactor del *Noticioso* se encontraba ausente de su patria cuando en ella aconteció aquella horrible catástrofe; pero el redactor del *Noticioso* hizo lo que los *mercantiles* no han hecho, ni son capaces de hacer en su vida, porque les falta una cosa que acaba en *ismo*, y por supuesto es *patriotismo*, no *egoismo*, *servilismo* ni *cangregismo*, que de eso tienen atestado el almacén. El redactor del *Noticioso* estaba entonces en la Habana, y tan pronto como supo el cobarde y bárbaro asesinato de este pueblo inocente, redactó é imprimió una proclama escitando la fraternidad y filantropia de los habaneros para que socorriesen con mano generosa á los deudos de las víctimas inmoladas aquí á la tiranía en furor.—Por resultado de dicha proclama se nombró una comision compuesta de los señores Marques de Prado-Ameno, Diaz de Imbrestch y otros, la cual recolectó y envió al ayuntamiento de Cádiz la suma de setenta y tantos mil duros, que repartidos sirvieron para enjugar algunas lágrimas al triste huérfano, á la desolada viuda. Deben existir en alguna parte copias de las comunicaciones que se entablaron entonces entre el escelentísimo señor don Cayetano Valdes, los comisionados de la Habana y el redactor del *Noticioso*, quien tiene hechos en silencio mas servicios á su patria y á la causa de la liber-

tad, que pueden imaginarse los señores *mercantiles*. El pueblo perdonará que hayamos hecho público un rasgo de *nuestro patriotismo*: siempre le hubiéramos llamado sin la provocacion de los que debian enmudecer, porque se les conoce y jamas se les ha visto ser útiles al país. Despues, nada hicimos que no hicieran todos los gaditanos: solo cumplimos con nuestra obligacion.—RR.

—Ya empiezan los *mercantiles* á soltar el veneno que tienen en el cuerpo, y sale á lucir la tragedia el *Oscar*. Por fin, mas vale tarde que nunca: ahora verán todos como nos ponen los *mercantiles*, que son capaces de hacer otra tragedia (por ejemplo el *Bruto de Babilonia*) para darnos la cebolla á morder. Nosotros no queremos escarmentar: fuimos á hacer alguna cosa por los parientes de las víctimas de Bilbao, y los *pancistas* se han puesto hechos unos *cangrejos*, ó unos *alacranes*, y nos pican, y nos van á mortificar mientras les dure la *ponzoña*. Ya nos enmendaremos, inventando algo en favor de los *feotas*, para que éstos triunfen y no dejen publicar en Cádiz mas que un periódico como el de marras: entonces verán ustedes como algunas gentes nos aplauden y nos ponen por las nubes, aunque el pueblo nos aborrezca y diga que somos mas serviles que *Ostolaza*.—RR.

—Hoy sí que se la lucen en su diario los *mercantiles*: en él hablan de basura, de lozadal, de *perros* y de *marranos*, y lo hacen con tanta precision y maestria, que no parece sino que se han criado entre ellos.—Tambien afirman y lo aciertan, que las dos RR—con que firman sus artículos los editores del *Noticioso*, quieren decir *reverendos*; y ese ha sido isoplo, porque estudiábamos para frailes y fuimos *monigotes* como los *mercantiles*. ¿No lo sabe Dios y todo el mundo?....

Arreguelve la cara  
San Peiro mio,  
y verás la corona  
que te han ponio.

—El ex-redactor del *Diario de Avisos*, el famoso autor de la *Galeria histórica* se ha unido á los *mercantiles*. ¡Dios los cria y ellos se juntan!

### DEL AYUNTAMIENTO.

EDICTO.—Todos los mozos solteros y viudos sin hijos, que para exceptuarse de la presente quinta de 50.000 hombres hayan satisfecho la cantidad de 2.200 reales prevenida en el real decreto de 26 de agosto de 1836, se presentarán con las cartas de pago que lo comprueben en la secretaria del escelentísimo ayuntamiento mañana domingo 12 del actual desde las once del día hasta las tres de la tarde. Cádiz 11 de marzo de 1837.—J. M. Retortillo.